



MODIFICACIÓN NÚMERO UNO AL CONTRATO DE “SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS (EAM) Y GESTIÓN DE MANTENIMIENTOS (CMMS) PARA LAS EMPRESAS DE CEPA”, SUSCRITO ENTRE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA Y e-NEGOCIOS.COM, S.A. DE C.V.

Nosotros EMÉRITO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTERROZA, conocido por EMÉRITO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTERROSA, mayor de edad, Ingeniero Agrícola, del domicilio de Colón, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número cero cero cuatro tres ocho cinco seis dos - dos, y Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - dos cinco uno dos cinco cinco - cero cero cinco - cero, actuando en nombre y en representación en mi calidad de Gerente General y Apoderado General Administrativo de la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA, Institución de Derecho Público, Personalidad Jurídica propia y con carácter autónomo, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - uno cuatro cero dos tres siete - cero cero siete - ocho, que en el transcurso de este instrumento podrá denominarse “la CEPA” o “la Comisión”; y JUAN FRANCISCO MARTÍNEZ LARA, mayor de edad, de nacionalidad salvadoreña, Ingeniero Industrial, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad cero uno siete cinco siete nueve siete cinco – uno, con Número de Identificación Tributaria cero dos uno cero – uno cero cero dos cinco nueve – cero cero uno – siete, actuando en calidad de Director Presidente y por tanto, Representante Legal de la sociedad que gira bajo la denominación “e-NEGOCIOS.COM SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE” que puede abreviarse “e-NEGOCIOS.COM, S.A. DE C.V.” de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - uno dos cero uno cero cero – uno cero cinco – cero, que para el transcurso de este instrumento podrá denominarse “la Contratista”, por el presente acto convenimos en celebrar la presente MODIFICACIÓN número UNO al Contrato “Sistema de Administración de Activos (EAM) y Gestión de Mantenimientos (CMMS) para las empresas de CEPA”, derivado del proceso de Licitación Abierta CEPA LA-24/2016, que se registró por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** a) Que según consta en el documento privado autenticado otorgado a las nueve horas con quince minutos del día veintiuno de abril de dos mil diecisiete, ante los oficios notariales de Willian Eliseo Zúniga Henríquez, la CEPA y la Contratista celebraron un Contrato en virtud del cual la Contratista se obligó a suministrar totalmente una solución informática que apoye a la administración de las empresas de CEPA en la toma de decisiones objetivas, permitiéndole garantizar la Gestión Estratégica de todos los Activos físicos que reciben, Mantenimientos Preventivos, Predictivos y Correctivos tales como: equipos operativos e infraestructura de las empresas de CEPA, con énfasis en lograr una mayor disponibilidad de estos y un menor costo para las operaciones realizadas, un control efectivo de los gastos de mantenimiento, eficiencia en la gestión de compras de repuestos y materiales y optimización de los recursos técnicos y humanos destinados para las áreas de mantenimiento. Todo lo anterior acorde a lo requerido en las Especificaciones Técnicas establecidas en las Bases de Licitación

Abierta LA-24/2016; habiéndose establecido un plazo contractual de trescientos sesenta (360) días calendario a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, dentro del cual trescientos treinta (330) días calendario son para la recepción y pruebas del suministro y treinta (30) días calendario para la revisión, subsanación y recepción definitiva. Que el precio que la CEPA cancelará a la Contratista es de un total de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US \$ 335,854.45), más el Impuesto a la Tránsito de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **SEGUNDA: MODIFICACIÓN. I)** Con base a la Cláusula Quinta del referido Contrato "Modificación de Común acuerdo entre las partes" y al Punto OCTAVO del Acta DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS correspondiente a la Sesión de Junta Directiva de CEPA, de fecha veintisiete de abril de dos mil dieciocho, ambas partes acordamos la MODIFICACIÓN número UNO al Contrato de "Sistema de administración de activos (EAM) y gestión de mantenimientos (CMMS) para las empresas de CEPA" suscrito entre CEPA y la sociedad "e-NEGOCIOS.COM, S.A. DE C.V.", derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-24/2016, en el sentido de prorrogar en ciento ochenta (180) días calendario el plazo de ejecución, manteniendo las demás cláusulas contractuales sin modificar; asimismo la sociedad e-NEGOCIOS.COM, S.A. DE C.V. se compromete a presentar la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato en ciento ochenta (180) días calendario, a solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de CEPA. **TERCERA: RATIFICACIÓN.** La presente modificación no constituye novación, por lo que siguen vigentes todas las estipulaciones y condiciones del Contrato inicial celebrado entre la CEPA y la sociedad "e-NEGOCIOS.COM, S.A. DE C.V.", el día veintiuno de abril de dos mil diecisiete, que no hubieran sido modificadas en el presente instrumento. Así nos expresamos, conscientes y sabedores de los derechos y obligaciones recíprocas que por este Acto surgen entre cada una de nuestras Representadas, en la fe de lo cual, leemos, ratificamos y firmamos dos ejemplares de la presente MODIFICACIÓN DE CONTRATO, por estar redactado a nuestra entera satisfacción, en la ciudad de San Salvador, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil dieciocho.

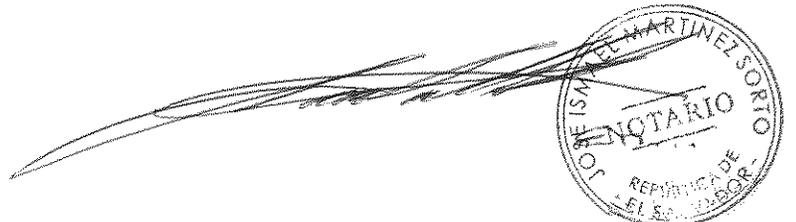
COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

Emérito de Jesús Velásquez Monterroza
Gerente General y
Apoderado General Administrativo



e-NEGOCIOS.COM, S.A. DE C.V.

Juan Francisco Martínez Lara
Director Presidente y Representante legal





la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día dieciocho de mayo de dos mil dieciocho. Ante mí, JOSÉ ISMAEL MARTÍNEZ SORTO, Notario, del domicilio de Nuevo Cuscatlán, departamento de la Libertad comparece el señor **EMÉRITO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTERROZA**, conocido por **EMÉRITO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTERROSA**, de sesenta y dos de edad, Ingeniero Agrícola, del domicilio de Colón, departamento de la Libertad, a quien doy fe de conocer, portador de su Documento Único de Identidad número cero cero cuatro tres ocho cinco seis dos - dos, y Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - dos cinco uno dos cinco cinco - cero cero cinco - cero, actuando en nombre y en representación en su calidad de Gerente General y Apoderado General Administrativo de la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA**, Institución de Derecho Público, Personalidad Jurídica propia y con carácter autónomo, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - uno cuatro cero dos tres siete - cero cero siete - ocho, que en el transcurso del anterior instrumento se denominó "la CEPA", o "la Comisión", y cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** Testimonio de Escritura de Poder General Administrativo, otorgado en esta ciudad, a las nueve horas del día veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, ante los oficios notariales de William Eliseo Zúniga Henríquez, en el cual consta que el ingeniero Nelson Edgardo Vanegas Rodríguez, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, confirió Poder General Administrativo, amplio y suficiente en cuanto a derecho corresponde, a favor del Ingeniero Emérito de Jesús Velásquez Monterroza, conocido por Emérito de Jesús Velásquez Monterrosa, para que en nombre y representación de CEPA suscriba actos como el presente, previa autorización de Junta Directiva. Asimismo, el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la CEPA, y de las facultades con que actuó el ingeniero Vanegas Rodríguez, como otorgante de dicho Poder.; y **b)** Punto OCTAVO del Acta DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS correspondiente a la Sesión de Junta Directiva de CEPA, de fecha veintisiete de abril de dos mil dieciocho, mediante el cual se autorizó la MODIFICACIÓN número UNO al Contrato suscrito entre la CEPA y la sociedad "e-NEGOCIOS.COM, S.A. DE C.V." derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-VEINTICUATRO/DOS MIL DIECISEIS, "Sistema de Administración de Activos (EAM) y Gestión de Mantenimientos (CMMS) para las Empresas de Cepa", en el sentido de prorrogar en CIENTO OCHENTA DIAS CALENDARIO, el plazo de ejecución, manteniendo invariable las demás cláusulas contractuales; y se autorizó al Gerente General en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la correspondiente Modificación del Contrato; por tanto el compareciente se encuentra facultado para otorgar el presente. Y por otra parte comparece el señor **JUAN FRANCISCO MARTÍNEZ LARA**, de cincuenta y nueve años de edad, de nacionalidad salvadoreña, Ingeniero Industrial, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, a quien ahora conozco e identifiqué con su Documento Único de Identidad cero uno siete cinco siete nueve siete cinco - uno, con Número de Identificación Tributaria cero dos uno cero - uno cero cero dos cinco nueve - cero cero uno - siete, actuando en su calidad de Presidente y por tanto, Representante Legal de la sociedad que gira bajo la denominación "e-NEGOCIOS.COM SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" que puede abreviarse "e-NEGOCIOS.COM, S.A. DE C.V." de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de la ciudad y departamento de San

Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - uno dos cero uno cero cero – uno cero cinco – cero, que para el transcurso del anterior instrumento se denominó “la Contratista” cuya personería doy fe de ser legítima por haber tenido a la vista: **a)** Testimonio de Escritura Matriz de Modificación e Incorporación íntegra del nuevo texto del pacto social de la Sociedad, que gira bajo la denominación de “e-NEGOCIOS.COM SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE” que puede abreviarse “e-NEGOCIOS.COM, S.A. DE C.V.”, otorgada en esta ciudad a las dieciséis horas del día veintisiete de junio de dos mil doce, ante los oficios notariales de José Mario Machado Calderón, e inscrita en el Registro de Comercio, al Número NOVENTA Y NUEVE, del Libro DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, del Registro de Sociedades, el día cuatro de septiembre de dos mil doce, de la cual consta que su naturaleza, régimen de capital y denominación son los antes relacionados; que la Sociedad es de nacionalidad salvadoreña, que su domicilio es en la ciudad y departamento de San Salvador, que su plazo es indeterminado; que dentro de su finalidad social se encuentra entre otras, la creación de oficinas virtuales, montar la infraestructura necesaria para la creación de oficinas virtuales; que las Juntas Generales de Accionistas, constituirán la suprema autoridad de la Sociedad, teniendo las facultades que le otorga la Ley; que la Administración de la Sociedad estará confiada a una Junta Directiva o a un Administrador Único Propietario, según como lo opte la Junta General de Accionistas, la cual estará integrada por cinco miembros propietarios e igual número de suplentes, que se designaran como: Presidente, Secretario, Primer Director, Segundo Director y Tercer Director, que los miembros de la Junta Directiva durarán en sus funciones cinco años, pudiendo ser reelectos; y que, el Presidente de la Junta Directiva, tendrán la representación judicial y extrajudicial de la Sociedad y el uso de la firma social, pudiendo en consecuencia celebrar toda clase de actos y contratos y realizar todo tipo de operaciones, con la autorización unánime de la Junta Directiva; **b)** Credencial de Elección de Junta Directiva de la Sociedad, “e-NEGOCIOS.COM, S.A. DE C.V.”, emitida el día treinta de mayo de dos mil catorce por Francisco José Martínez Flores, Director Secretario de la Junta Directiva de la Sociedad e inscrita en el Registro de Comercio al Número SETENTA Y NUEVE del Libro TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES, del Registro de Sociedades, el día nueve de junio de dos mil catorce, de la cual consta que el punto único de Acta Número diecinueve de fecha treinta de mayo de dos mil catorce, se acordó por unanimidad elegir a los miembros Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva de la Sociedad antes referida, por el período de cinco años a partir de la fecha de elección; resultando electo como Director Presidente el señor Juan Francisco Martínez Lara; por lo que, el compareciente se encuentra en sus más amplias facultades para otorgar el presente acto; y en tal carácter **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del anterior documento, las cuales son ilegibles y han sido puestas de su puño y letra; que asimismo reconocen los derechos y obligaciones contenidos en dicho instrumento, el cual he tenido a mi vista y por tanto **doy fe** que el mismo consta de una hoja útil, que ha sido otorgado en esta ciudad, en esta misma fecha y a mi presencia, por medio del cual ambos comparecientes han otorgado la MODIFICACIÓN número UNO al Contrato de “Sistema de Administración de Activos (EAM) y Gestión de Mantenimientos (CMMS) para las empresas de Cepa” en el sentido de prorrogar en CIENTO OCHENTA DIAS CALENDARIO, el plazo de ejecución, manteniendo invariables las demás

cláusulas contractuales; obligándose la Contratista a prorrogar la correspondiente Garantía de Cumplimiento de Contrato en ciento ochenta días calendario a requerimiento de la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de CEPA. Así se expresaron los comparecientes, a quienes explique los efectos legales de la presente Acta notarial que consta de tres folios útiles y leído que les hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y para constancia firmamos en duplicado. DOY FE.



